



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal


Organización: Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Nombre de la Política : Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Fecha: Setiembre, 2021

Dependencia Responsable		Personal Responsable	Firma
Hecho por:	Dirección de Capital Humano	Graciela Vargas Castillo	
	Secretaría General Junta Directiva Nacional	Luis Alonso Lizano Muñoz	
Revisado por:	Dirección Corporativa de Riesgo	Maurilio Aguilar Rojas	
	Dirección Jurídica	Armando Rojas Chinchilla	
			Referencia
Validación Jurídica:	Comisión Técnica Asuntos Jurídicos		Acuerdo CTAJ-19-ACD-65-2021-ART-5
Validación Técnica:	Comité de Nominaciones y Remuneraciones Corporativa		Acuerdo CCNR-10-ACD-73-2021-Art-7
Validación Estratégica:	Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local		Acuerdos: CPPyJCL-11-ACD-94-2021-ART-3 CPPyJCL-11-ACD-95-2021-ART-3 CPPyJCL-11-ACD-96-2021-ART-3 CPPyJCL-11-ACD-97-2021-ART-3
Aprobación:	Junta Directiva Nacional		Acuerdo JDN-5857-Acd-721-2021-Art-8


División Gestión de Calidad	Personal Responsable	Firma
Asesoría de Calidad:		
Documento en Word:		

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
	Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
Código:	POL-22	Versión:	02	Fecha:	Setiembre, 2021

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Febrero, 2019	01	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Política mediante acuerdo No. 128 tomado en la sesión ordinaria de la Junta Directiva Nacional Número 5619 del 25 de febrero del 2019, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S. A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A
Setiembre, 2021	02	Aprobar la actualización de la política, mediante acuerdo No. 721 tomado en la sesión ordinaria 5857 celebrada el 8 de setiembre del 2021, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S. A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. la cual es sustento para efectuar las evaluaciones por parte de los entes fiscalizadores y cuenta con el aval del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local y de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídico.

Tabla de Contenido

1. Introducción:	¡Error! Marcador no definido.
2. Objetivo:	3
3. Alcance:	3
4. Definición de términos:.....	¡Error! Marcador no definido.
5. Enunciado de la Política:.....	3
6. Descripción de la Política:	¡Error! Marcador no definido.
7. Excepciones:	¡Error! Marcador no definido.
8. Incumplimientos:	¡Error! Marcador no definido.
9. Documentos relacionados:	6

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
	Código:	POL-22	Versión:	02	Fecha:

Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

1. Objetivo:

Establecer, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, en particular el Acuerdo SUGEF 22-18 *Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras*, los criterios para evaluar anualmente el desempeño del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia.

Este documento es complementario a la Política sobre Idoneidad y la Política para la creación, conservación y actualización del expediente administrativo, aplicadas a los miembros de Órganos de Dirección y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero

2. Marco legal aplicable:

Adicionalmente a lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente en materia de idoneidad, esta política aplica en función del Artículo 7 del Acuerdo SUGEF 22-18, con el fin de normar el procedimiento y la evaluación de las personas nombradas como miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia, así como la aplicación de los criterios establecidos en los Artículos 4 y 5 del mismo Acuerdo de SUGEF.

3. Procedimiento:


Por directriz de SUGEF, esta política debe ser aprobada y actualizada anualmente por el Órgano de Dirección.

Elementos a considerar en la evaluación:

a) Identificación del ente, interno y/o externo, que realiza la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo no. 312 tomado en la sesión ordinaria 5633 del 22 de abril del 2019 por la Junta Directiva Nacional en Calidad de Asamblea de Accionistas aprobó la evaluación de desempeño para los miembros de Juntas Directivas, Comités Comisiones y Alta Gerencia tanto del Banco como de las Sociedades Anónimas la cual estará a cargo de la Dirección Corporativa de Riesgo, así como las Autoevaluaciones, quien podrá definir si esta evaluación la realizará una organización externa. En este último caso, se deberá autorizar el proceso de contratación administrativa correspondiente.

La evaluación del desempeño de la Alta Gerencia es una responsabilidad de la Junta Directiva según lo establece el SUGEF 16-16, sin embargo, la Junta Directiva Nacional ha asignado a la Dirección de Riesgo el brindar soporte en este tema.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
	Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
Código:	POL-22	Versión:	02	Fecha:	Setiembre, 2021

La Dirección Corporativa de Riesgo diseñará una herramienta de evaluación para la Alta Gerencia, la cual será avalada por la Junta Directiva Nacional.

b) Identificación del órgano, las personas y los puestos objeto de evaluación.

La evaluación del desempeño se aplicará específicamente a las siguientes instancias: Órganos de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual del Conglomerado Financiero, los Comités o Comisiones establecidas para el banco, así como para las sociedades anónimas, así como los miembros de Alta Gerencia de las entidades del Conglomerado Financiero.


c) Los aspectos a evaluar para el Órgano de Dirección, sus Comités o Comisiones y sus miembros, así como para los miembros de la Alta Gerencia. (periodicidad anual) (mayo y noviembre)

En atención al artículo 21 del Acuerdo SUGEF 16-16 la evaluación del Órgano de Dirección comprenderá:

- i. La revisión de la estructura, tamaño y composición
- ii. El desempeño de sus miembros
- iii. Revisión de la eficacia de sus propias prácticas de gobierno y procedimientos, con el fin de determinar mejoras o cambios.

En lo que respecta a la Alta Gerencia y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 del Acuerdo SUGEF 16-16, la evaluación incluirá al menos los siguientes aspectos:

- i. Revisión de la implementación del Plan de Negocios, asegurando que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
- ii. Revisar las acciones de supervisión del recurso humano.
- iii. Revisar el programa de rendición de cuentas sobre la gestión de la entidad
- iv. Revisar la estructura de gestión que promueve una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
- v. Revisar la gestión de riesgos a la que se expone la entidad, asegurando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas internas y normativas, incluyendo la atención de requerimientos de los Órganos de Control y de supervisor.
- vi. Revisar que dentro de la información que proporciona al Órgano de Dirección, se incorpore:
 - a. Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocios o actividades
 - b. Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el apetito de Riesgo declarado
 - c. Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los vehículos de Administración de Recursos de Terceros.
 - d. Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la Superintendencia y a los Órganos de Control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables a los vehículos de Administración de Recursos de Terceros administrados.
 - e. Fallas del sistema de control interno
 - f. Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios
 - g. Cualquier otra que a juicio de la Alta Gerencia o del Órgano de Dirección sea necesaria para la toma de decisiones del Órgano de Dirección.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
	Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
Código:	POL-22	Versión:	02	Fecha:	Setiembre, 2021

- vii. Revisar la implementación de las políticas aprobadas por el Órgano de Dirección para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y el establecimiento de los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
- viii. Revisar la funcionalidad del sistema de información gerencial que permita cumplir con las características de oportunidad, precisión, consistencias, integridad y relevancia.
- ix. Revisar la implementación de recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.

d) Mecanismos para subsanar las debilidades identificadas en la evaluación.

La Dirección Corporativa de Riesgo u organización externa encargada de realizar la evaluación del desempeño, incorporará dentro del informe las debilidades detectadas con el objetivo que el Órgano de Dirección acuerde las medidas correctivas a implementar, así como el responsable de su implementación, en el entendido que las medidas correctivas que se implementan, deberán ser proporcionales a la gravedad de la debilidad identificada.

e) Documentación del proceso de toma de decisiones a seguir cuando se encuentre un hallazgo adverso con respecto a un miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia.

La Dirección Corporativa de Riesgo u organización externa encargada de realizar la evaluación del desempeño, documentará y atenderá de forma directa con el Órgano de Dirección cuando se evidencien hallazgos adversos con respecto a un miembro del Órgano de Dirección o de Alta Gerencia con el objetivo que el Órgano de Dirección establezca un plan de acción que fundamente la toma de decisiones al respecto.

f) La Dirección de Riesgo, dará seguimiento a la implementación de estas medidas acordadas por el Órgano de Dirección y presentará informes semestrales de avance.

g) Cumplimiento de programas de capacitación destinados, principalmente, a corregir las áreas en las que se han identificado mayores debilidades, luego de efectuada la evaluación se debe definir un plazo para cumplir el plan de acción correspondiente.


La División de Cultura y Desarrollo adscrita a la Dirección de Capital Humano preparará e incorporará dentro del Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI) las necesidades de capacitación que remita tanto el Órgano de Dirección como la Alta Gerencia.

h) Metodología y procedimientos desarrollados para implementar la evaluación.

Con el fin de implementar la evaluación del desempeño grupal e individual para los miembros de los Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia se utilizarán los siguientes instrumentos:

i. Evaluación y Autoevaluación Grupal Órgano de Dirección

Se utilizará el instrumento aprobado por la Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionista mediante acuerdo No. 312 tomado en la sesión ordinaria 5633 basado en lo propuesto por el Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, el cual se fundamenta en 10 objetivos de madurez del Gobierno de Juntas Directivas.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
	Código:	POL-22	Versión:	02	Fecha:

ii. Evaluación y Autoevaluación Individual Miembros Órganos de Dirección

Se utilizará el instrumento aprobado por la Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionista mediante acuerdo No. 312 tomado en la sesión ordinaria 5633 basado en autoevaluación de riesgo operativo y otros instrumentos similares el cual está relacionado con 5 objetivos de madurez del Gobierno de Juntas Directivas.

iii. Evaluación Alta Gerencia

Se utilizará el instrumento aprobado por la Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionista mediante acuerdo No. 312 tomado en la sesión ordinaria 5633, según las responsabilidades indicadas para la Alta Gerencia en el Artículo 31 del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La Dirección Corporativa de Riesgo diseñará una nueva herramienta de evaluación para la Alta Gerencia, la cual será avalada por la Junta Directiva Nacional.

iv. Evaluación y Autoevaluación Comités y Comisiones

Se utilizará el instrumento aprobado por la Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionista mediante acuerdo No. 312 tomado en la sesión ordinaria 5633 basado en las responsabilidades indicadas en el Capítulo III del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Esta evaluación se realizará (noviembre y mayo) de cada año.

Corresponderá a la Dirección Corporativa de Riesgo u organización externa encargada de realizar la evaluación del desempeño en conjunto con el Órgano de Dirección el definir las fechas de la evaluación y la presentación de resultados de las mismas, tomando en consideración que las autoevaluaciones se llevarán a cabo el primer semestre del año y las evaluaciones, al cierre del año (noviembre y mayo)

Es la presentación por escrito, en forma narrativa y secuencial, explicando en forma simple, sin detalles en qué consisten.

4. Documentos relacionados:

Acuerdo JDN-5633-Acd-312-2019-Art-9 Aprobación del Instrumento de Evaluación



JDN-5633-Acd-312-
2019-Art-9Aprob Ins